

Resolución n° 368/20



Expte.n° 360/20.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de marzo

de 2020.-

Visto el expediente caratulado "**Solicitud - Biasotti Rosa María s/anticipo jubilación**", y

CONSIDERANDO:

Que la señora Rosa María Biasotti solicita el pago del anticipo de jubilación normado en el art. 11 de la ley 24.018, en atención a que se desempeñaba como prosecretaria administrativa de la Mesa General de Entradas del Tribunal y le fue aceptada la renuncia definitiva a partir del 01/12/19 -fs. 1 y 4-.

Que, asimismo, y de conformidad con la norma citada el Departamento de Previsión y Asistencia Social manifestó que ha iniciado el trámite para obtener la jubilación a favor de la peticionaria -fs. 14/15-.

Por ello,

SE RESUELVE:

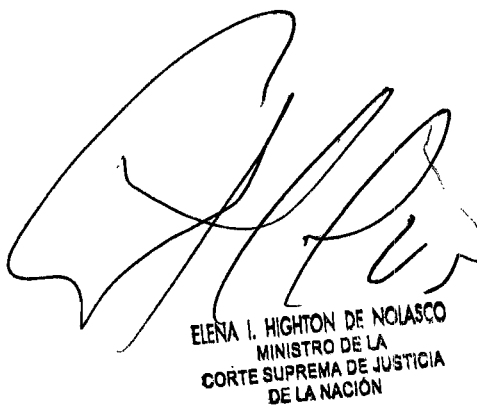
Hacer saber a la Administración General del Consejo de la Magistratura que corresponde liquidar el

anticipo establecido en el art. 11 de la Ley 24.018 a favor
de la señora Rosa María Biasotti.

J.O.

Regístrese y hágase saber.-


CARLOS FERNANDO ROSENBLATT
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION